Corte Suprema de Iusticia de la Nación

Buenos Aires, / de abril de 1979.
En atención a lo solicitado por el se
ñor Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Ci
vil -Sala "E"- doctor Osvaldo D. Mirás, modificase la

resolución Nº 274/79 y concédese al magistrado de refe
rencia una ampliación de 120 días de plazo para dictar

sentencia definitiva en las causas que se mencionan a fs.

1/2, a partir del día de la fecha.-

Registrese, hágase saber y archivese .-

ADOLFO A. GABRIELLA

abelando f. R**oss**i

DAIREAUX

FEDRO & FREE

ELIAS P. GUASTAVINO